



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-717-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2021-117464381- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO – ESP. EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA - UNIVERSIDAD NAC. DE ROSARIO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2060 del 8 de noviembre de 2016, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 117 del 24 de abril de 2023, el Expediente EX2021-117464381- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 637/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 117 del 24 de abril de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución efectúa una recomendación y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2060 del 8 de noviembre de 2016.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 26.206 y el Decreto N° 86/23.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 117 del 24 de abril de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA

EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-96151138-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 117 del 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.05.22 18:18:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y**  
**COMUNITARIA**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de grado de Psicólogo o Licenciado en Psicología, debidamente certificado, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario u otras Universidades Nacionales públicas o privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, o aquellos con título equivalente al de la Universidad Nacional de Rosario, otorgado por Universidades Extranjeras oficialmente reconocidas en su lugar de origen, revalidados por la UNR o convalidados por el Ministerio de Educación –según corresponda- y debidamente certificados.
- Para postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos-as deberán acreditar en forma previa a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los-as aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (diploma universitario en competencia en lengua española como lengua extranjera) y de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de certificación del español como lengua extranjera (SICELE).
- Al momento de la admisión a la carrera, los-as alumnos-as serán notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario y las recomendaciones realizadas por la Comisión Académica de la carrera.
- El ingreso de los-as postulantes será resuelto por la Dirección y la Comisión Académica de la Carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Políticas en Salud Mental I	Anual	50	-	A Distancia	
2	Metodología de la Investigación I	Anual	20	-	Presencial	
3	Psicología Clínica I	Anual	60	-	A Distancia	
4	Abordajes Institucionales I	Anual	40	-	A Distancia	
5	Psicología Comunitaria I	Anual	40	-	Presencial	
6	Residencia I	Anual	290	-	Presencial	
7	Políticas en Salud Mental II	Anual	50	1-6	A Distancia	
8	Metodología de la Investigación II	Anual	20	2-6	Presencial	
9	Psicología Clínica II	Anual	60	3-6	Presencial	
10	Abordajes Institucionales II	Anual	40	4-6	A Distancia	
11	Psicología Comunitaria II	Anual	40	5-6	A Distancia	
12	Residencia II	Anual	290	6	Presencial	
13	TRABAJO FINAL	---	-	1 a 12	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1000 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-96151138-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2021-117464381- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO-  
ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA- MODALIDAD  
PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.05 12:30:25 -03:00

Maria Cecilia PERRONE  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.05 12:30:25 -03:00